

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES
Secretaría General

DECRETO DE RECTORIA N° 08/2022

Constituye Unidad Derechos Humanos y de Implementación de la Política sobre Acoso, y Violencia Sexual y Discriminación de Género (UNDEHPA) – **Universidad Miguel de Cervantes**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 24º y 25º del Estatuto de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes, y 2º del Reglamento Orgánico; y
2. El Acuerdo del Consejo Académico de la UMC.

DECRETO:

- 1º Constitúyase la Unidad responsable de la Implementación de la Política sobre Acoso, y Violencia Sexual y Discriminación de Género (UNDEHPA).

La UNDEHPA es la unidad responsable de promover y valorar los Derechos Humanos en la UMC y de velar por el debido cumplimiento de la Ley N°21.369, respecto a la implementación de políticas, planes, protocolos y reglamentos que establezca la Universidad en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género, como asimismo de adoptar las medidas de protección y reparación que le correspondan, sin afectar las facultades de la Secretaría General y de la investigación que en el ámbito de lo señalado en esta política sean de esa jurisdicción.

- 2º Esta Unidad deberá implementar las siguientes acciones:

- Promover los Derechos Humanos, el respeto a la dignidad de las personas, el dialogo, la amistad cívica y el compañerismo entre los miembros de la comunidad universitaria, socializando

permanentemente la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Código de Ética y Buena Convivencia de la UMC.

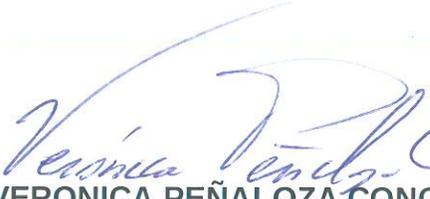
- Propender a generar conciencia sobre el rechazo a toda violencia, en especial a la referida a la condición sexual y/o de género.
- Sugerir y adoptar acciones y medidas destinadas a prevenir el acoso y violencia sexual.
- Generar diversas acciones de formación y reflexión sobre los Derechos Humanos, y la política frente al acoso y violencia sexual.
- Implementar medidas para informar, visibilizar y sensibilizar a la comunidad sobre los comportamientos conductuales debidos, en el marco de una buena y adecuada convivencia.
- Generar conciencia contraria a toda clase de discriminación, en especial las que se originen en razón del género o sexo de la eventual víctima.
- Sugerir a la autoridad medidas de protección de las eventuales víctimas y en su caso el logro de reparaciones del daño causado por quien corresponda. Asimismo, coordinar mecanismos de apoyo a las víctimas.
- Elaborar y ejecutar una estrategia de comunicación destinada a socializar la política y el procedimiento referido a las materias que le son propias.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Santiago, 30 de agosto de 2022



UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES
RECTORIA
GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA
Rector


VERÓNICA PEÑALOZA CONCHA (S)
Secretaria General


Distribución
Intranet
VRCVM

GMO/FOF/lpu